

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2020
NÚMERO CONTRATO:	1
CONTRATANTE:	ABBARTEK SAS
CONTRATISTA:	SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR
SUPERVISOR:	CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR
OBJETO DEL CONTRATO:	SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR, CON SUMA DILIGENCIA Y DEDICACIÓN Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS DE CARPINTERO.
VALOR CONTRATO:	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE .
PLAZO DE EJECUCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE .
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUA:	DIESISEIS (16) DE OCTUBRE DEL 2020

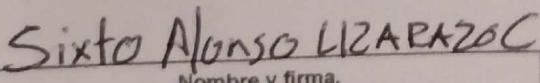
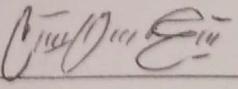
## PARTES QUE INTERVIENEN

LUGAR: carrera 195 #29-55, BODEGA 18 VILLA JARDIN	SUPERVISOR DESIGNADO: CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR
---	---	--

## ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

En la carrera 195 No. 19-55, municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER; se reunieron para efectuar el contrato de prestación de servicios por obra labor, el arquitecto CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR , Supervisor designado por ABBARTEK S.A.S.; y SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR, contratista que realiza esta labor

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

 Nombre y firma. REPRESENTANTE LEGAL SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR	 Nombre y firma. SUPERVISOR CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR
---	---

<b>ABBARTEK</b>	ABBARTEK S.A.S ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE CONTRATO	FECHA DE EMISION FECHA DE ACTUALIZACION VERSION	01 de octubre de 2020
-----------------	--	---	-----------------------

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
FECHA DEL ACTA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2020
NÚMERO CONTRATO:	1
CONTRATANTE:	ABBARTEK SAS
CONTRATISTA:	WILSON ROMERO TASCO.
SUPERVISOR:	CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR
OBJETO DEL CONTRATO:	SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR, CON SUMA DILIGENCIA Y DEDICACIÓN Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS DE CARPINTERO.
VALOR CONTRATO:	OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE .
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE .
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUA:	TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL 2020

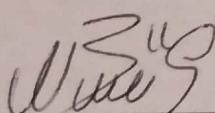
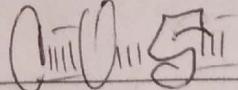
**PARTES QUE INTERVIENEN**

LUGAR: carrera 195 #29-55, BODEGA 18 VILLA JARDIN	SUPERVISOR DESIGNADO: CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: WILSON ROMERO TASCO.
---	---	--

**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

En la carrera 195 No. 19-55, municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER; se reunieron para efectuar el contrato de prestación de servicios por obra labor, el arquitecto CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR , Supervisor designado por ABBARTEK S.A.S.; WILSON ROMERO TASCO, contratista que realiza esta labor

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

 Nombre y firma. REPRESENTANTE LEGAL WILSON ROMERO TASCO.	 Nombre y firma. SUPERVISOR CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR.
---	--

## DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA DEL ACTA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2020
NÚMERO CONTRATO:	1
CONTRATANTE:	ABBARTEK SAS
CONTRATISTA:	EDWIN ARMANDO BARON ROMERO.
SUPERVISOR:	CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR
OBJETO DEL CONTRATO:	SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR, CON SUMA DILIGENCIA Y DEDICACIÓN Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS DE CARPINTERO.
VALOR CONTRATO:	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE .
PLAZO DE EJECUCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE .
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUA:	DIESISEIS (16) DE OCTUBRE DEL 2020

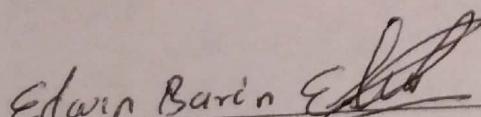
## PARTES QUE INTERVIENEN

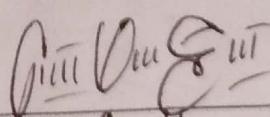
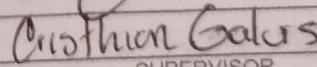
LUGAR: carrera 195 #29-55, BODEGA 18 VILLA JARDIN	SUPERVISOR DESIGNADO: CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: EDWIN ARMANDO BARON ROMERO
---	---	--

## ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

En la carrera 195 No. 19-55, municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER; se reunieron para efectuar el contrato de prestación de servicios por obra labor, el arquitecto CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR , Supervisor designado por ABBARTEK S.A.S.; y EDWIN ARMANDO BARON ROMERO, contratista que realiza esta labor

En constancia se firma por los que en esta intervienen:

  
Nombre y firma.  
REPRESENTANTE LEGAL  
EDWIN ARMANDO BARON ROMERO

  
Nombre y firma.   
SUPERVISOR  
CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR

# **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE ABBARTEK SAS Y LADDY JOHANNA REYES VERA**

Entre los suscritos a saber, **CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.713.080 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **ABBARTEK SAS**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra **LADDY JOHANNA REYES VERA** con número de cédula 63542261 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO.** **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a prestar, con suma diligencia y dedicación y con plena autonomía, los servicios de: apoyo documentacional y de archivos

**PARÁGRAFO.** Se establece como lugar de ejecución del presente contrato el municipio de Floridablanca.

**SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por la prestación de los servicios, **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** (dos millones ochocientos mil pesos m/cte \$2.800.000) y el pago de este lo realizará **EL CONTRATANTE** en cuotas vencidas de acuerdo a la duración de la prestación de los servicios contratados. Para tales efectos **EL CONTRATISTA** deberá entregar la cuenta de cobro respectiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** tiene la obligación, como contratista independiente, de estar afiliado y al día con sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en los subsistemas de Salud y Arl. En relación con el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012.

**TERCERO. PLAZO.** Este contrato tendrá una duración comprendida en tres meses y dieciséis días contados a partir del día 15 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020. No obstante, el contrato podrá ser terminado en cualquier momento de forma unilateral por parte de **EL CONTRATANTE**, previa comunicación escrita entregada al **CONTRATISTA**, sin que haya lugar a indemnización alguna.

**CUARTA. TERMINACIÓN.** El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de **EL CONTRATANTE**, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior; c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA.** - Son obligaciones especiales de **EL CONTRATISTA** las siguientes: a) Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas. b) Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. c) Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. d) Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato. f) Asistir a las reuniones en los días y horas

previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato. g) Tener vigente al momento de prestar sus servicios profesionales en virtud de este contrato, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. h) Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión. i) Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades realizadas; en tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlas a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle. j) Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.

**SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE.** Son obligaciones especiales de **EL CONTRATANTE** las siguientes: a) obtener el compromiso y la participación efectiva de las dependencias y personas involucradas en cada aspecto del objeto del presente contrato. b) Facilitar a **EL CONTRATISTA** el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato. c) Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** no asume ninguna obligación de custodia o seguridad en relación con la integridad física del personal o los bienes materiales del **CONTRATISTA**.

**SÉPTIMA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DERECHOS DE EXPLOTACION.** Se entiende que por virtud del presente contrato y por tratarse de una obra por encargo, opera la cesión en forma exclusiva, de los derechos patrimoniales o de explotación de los resultados que se generen en la ejecución del mismo, de una manera total y sin limitación alguna por todo el tiempo de protección legal del derecho de autor o de la propiedad industrial, con alcance mundial. Se respetará el derecho moral de autor o inventor y demás titulares de derechos conforme a la normatividad colombiana vigente.

En virtud de lo anterior, **EL CONTRATANTE** adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATANTE** podrá utilizar de manera exclusiva, los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

**OCTAVA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. CONFIDENCIALIDAD.** Toda información que reciba o produzca el **CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta

obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato incluidos, pero no limitados a la forma oral, escrita, gráfica o electromagnética y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** garantiza que protegerá por todos los medios la información confidencial, comprometiéndose a protegerla de la misma forma y en el mismo grado en que protege su propia información.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Esta obligación se entiende adquirida antes y durante la vigencia de este acuerdo. Así mismo, **EL CONTRATISTA**, se obliga a guardar absoluta reserva de los resultados parciales o totales obtenidos en toda la ejecución del presente contrato y aún después de su terminación.

**NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Mediante la celebración del presente contrato, las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este convenio. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente Convenio, en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser: (i) incluido en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en este sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares.

En caso de terminación unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**, en los eventos antes descritos, **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados con este contrato, son de procedencia lícita y no

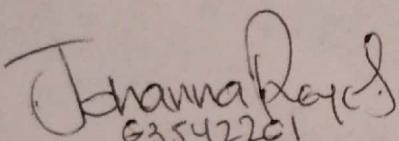
están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente, así como que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto de los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales y las que sean aplicables en Colombia, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes derivadas del incumplimiento de esta declaración.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente, así como subcontratar, la ejecución del presente contrato, salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

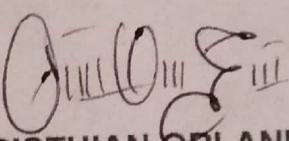
**DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Floridablanca.

Para constancia se firma en dos ejemplares el 15 de septiembre de 2020.

**EL CONTRATANTE**

  
G3542261  
LADDY JOHANNA REYES V.  
63.542.261.

**EL CONTRATISTA**

  
CRISTHIAN ORLANDO GALVIS  
1.098.713.080

## CERTIFICACIÓN DE DEPENDIENTES

Fecha:

Señores:

ABBARTEK SAS

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Tributario, informo que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

Tipo de Documento	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
T. Identidad.	1.082.958.693	Juan Esteban Gómez Reyes.	Hijo.
T. Identidad.	1.091.972.390	Gabriel Gómez Reyes.	Hijo.
T. Identidad.	1.097.503.091	Anne Cielo Juanita Gómez Reyes	Hija.

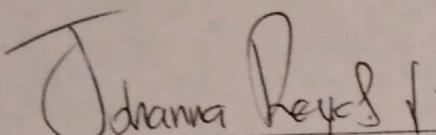
A continuación, indico la calidad de los dependientes que estoy solicitando y anexo los documentos correspondientes para acreditar esta condición:

TIPO DE DEPENDIENTE (X)	
X.	Es (son) mi(s) hijo(s) menor(es) de 18 años de edad, según consta en el registro civil de nacimiento, el cual se adjunta.
	Es (son) mi(s) hijo(s) entre los 18 y 23 años, según consta en el registro civil de nacimiento, el cual se adjunta, a quien soy el único progenitor que le financió su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente), para lo cual aporto el certificado expedido por la institución educativa
	Es mi hijo mayor de 23 años quien se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, para lo cual aporto, además del registro civil de nacimiento, el dictamen médico expedido por Medicina Legal
	Es mi cónyuge o compañero permanente quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT (\$9.258.000) año 2020, para lo cual aporto, además registro de civil de matrimonio o la manifestación de la convivencia, la certificación del contador público sobre sus ingresos. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acredito además del respectivo dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal
	Es mi padre, madre o padres y/o hermano quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT (\$9.258.000) año 2020, para lo cual aporto, además del registro de civil de nacimiento, la certificación del contador público sobre sus ingresos. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acredito además el dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efectos de la deducción de la base gravable sujeta a retención en la fuente, que me asiste en virtud de la normatividad.

Igualmente, con mi firma declaro: que mi cónyuge \_\_\_\_\_ X  
identificado (a) con la C.C. No. \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_ no ha solicitado  
disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas  
personas arriba relacionadas. (ESTO SOLO PARA QUIENES LES APLICA O SINO  
OMITIR)

Cordialmente,

  
FIRMA

Nombre: Jaddy Johanna Reys Vaca.

C.C. 63547261. Blga.

Bucaramanga 30 Julio 2020

Señores  
ABBARTEK S.A.S  
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Johanna Reyel Vera, identificado con cédula de ciudadanía No. 63547261, expedida en Bucaramanga con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI( )

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Johanna Reyel Vera.  
C.C. 63547261 de Bucaramanga.

Ref.: Certificación Decreto 1070 de 2013, Clasificación de Personas Naturales

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo Johanna Reyes Vera., identificado (a) con cedula de ciudadanía No 63547261, expedida en \_\_\_\_\_, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI () NO ()
2. Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI () NO ()
3. Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI () NO ()
4. Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron las mil cuatrocientas (1.400 UVT). SI () NO ()
5. Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. SI () NO ()

**ABBARTEK****ABBARTEK S.A.S  
ACTA DE LIQUIDACION Y FINALIZACION DE  
CONTRATO**FECHA DE EMISION | 01 de octubre de 2020  
FECHA DE ACTUALIZACION |  
VERSION |**DATOS GENERALES DEL CONTRATO**

FECHA DEL ACTA:	PRIMERO (01) DE OCTUBRE DEL 2020
NÚMERO CONTRATO:	1
CONTRATANTE:	ABBARTEK SAS
CONTRATISTA:	SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR
SUPERVISOR:	CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR
OBJETO DEL CONTRATO:	SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR, CON SUMA DILIGENCIA Y DEDICACIÓN Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS DE CARPINTERO.
VALOR CONTRATO:	NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE .
PLAZO DE EJECUCIÓN:	16 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE .
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUA:	DIESEIS (16) DE OCTUBRE DEL 2020

**PARTES QUE INTERVIENEN**

LUGAR: carrera 195 #29-55, BODEGA 18 VILLA JARDIN	SUPERVISOR DESIGNADO: CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR	REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR
---	---	--

**ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

En la carrera 195 No. 19-55, municipio de FLORIDABLANCA SANTANDER; se reunieron para efectuar el contrato de prestación de servicios por obra labor, el arquitecto CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR , Supervisor designado por ABBARTEK S.A.S.; y SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR, contratista que realiza esta labor

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

**Sixto Alonso LIZARAZO C**

Nombre y firma.

REPRESENTANTE LEGAL

SIXTO ALONSO LIZARAZO CORREDOR

Nombre y firma.

SUPERVISOR

CRISTHIAN ORLANDO GALVIS SALAZAR

Bucaramanga 30 Julio 2020

Señores  
ABBARTEK S.A.S  
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Sixto Alonso Lizárrazo identificado con cédula de ciudadanía No. 5.735.514, expedida en SAN ANDRES con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)

SI( )

NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Sixto Alonso LIZARAZO C  
C.C. 5735-514 de SAN ANDRES /

**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**

Yo Sixto Alonso Lizarazo, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 5.735.514, expedida en Bucaramanga, para efectos de dar cumplimiento con el artículo 1 del decreto 1070 del 28 de mayo de 2013, certifico bajo la gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por dicho periodo fiscal: SI () NO ()
2. Mis ingresos en el año inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal: SI () NO ()
3. Estoy obligado (a) a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior: SI () NO ()
4. Los ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron las mil cuatrocientas (1.400 UVT). SI () NO ()
5. Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del veinticinco por ciento (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos. SI () NO ()

# CERTIFICACIÓN DE DEPENDIENTES

Fecha:

Señores:

ABBARTEK SAS

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento y en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto Tributario, informo que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

Tipo de Documento	NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	PARENTESCO
CC	28239787	Anelia Hernandez Calderon	esposa.
CC	1'094276636	Freddy Alonso Ibarato Hernandez	Hijo
CC	1'193525613	Danna valentina Ibarato Hernandez	Hija
CC	1098705612	Lizeth Fabiola Ibarato Hernandez	Hija.

A continuación, indico la calidad de los dependientes que estoy solicitando y anexo los documentos correspondientes para acreditar esta condición:

TIPO DE DEPENDIENTE (X)	
	Es (son) mi(s) hijo(s) menor(es) de 18 años de edad, según consta en el registro civil de nacimiento, el cual se adjunta.
X	Es (son) mi(s) hijo(s) entre los 18 y 23 años, según consta en el registro civil de nacimiento, el cual se adjunta, a quien soy el único progenitor que le financió su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente), para lo cual aporto el certificado expedido por la institución educativa
X	Es mi hijo mayor de 23 años quien se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos, para lo cual aporto, además del registro civil de nacimiento, el dictamen médico expedido por Medicina Legal
X	Es mi cónyuge o compañero permanente quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT (\$9.258.000) año 2020, para lo cual aporto, además registro de civil de matrimonio o la manifestación de la convivencia, la certificación del contador público sobre sus ingresos. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acredito además del respectivo dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal
	Es mi padre, madre o padres y/o hermano quien se encuentra en situación de dependencia por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT (\$9.258.000) año 2020, para lo cual aporto, además del registro de civil de nacimiento, la certificación del contador público sobre sus ingresos. Si la dependencia está originada en factores físicos o psicológicos, acredito además el dictamen médico correspondiente emitido por Medicina Legal.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efectos de la deducción de la base gravable sujeta a retención en la fuente, que me asiste en virtud de la normatividad.

Igualmente, con mi firma declaro: que mi cónyuge Amelia Hernandez Calderon. identificado (a) con la C.C. No. 28239 98+ no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas. (ESTO SOLO PARA QUIENES LES APLICA O SINO OMITIR)

Cordialmente,

Sixto Alonso Lizarazo. c.  
FIRMA

Nombre: Sixto Alonso Lizarazo.

C.C. 5-235. 514.